

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente Proceso **Ordinario Laboral de Primera Instancia**, dentro del cual la parte subsanación de la demanda dentro del término legal. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Ocho (08) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2023-00194-00
DEMANDANTE	ELADIO MENESES VILLADA
DEMANDADOS	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES. -SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2098

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se tiene que el apoderado Judicial de la parte demandante aporta el día 14 de agosto de 2023 escrito de subsanación de la demanda, esto es dentro del término legal.

Por lo anterior, procede el Despacho a admitir la demanda en virtud de que la misma se ajusta a lo dispuesto en los **artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, así como respecto de la Ley 2213 de 2022.**

En tal virtud el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por el señor **ELADIO MENESES VILLADA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los demandados el contenido de esta providencia, por el canal digital aportado en la demanda, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

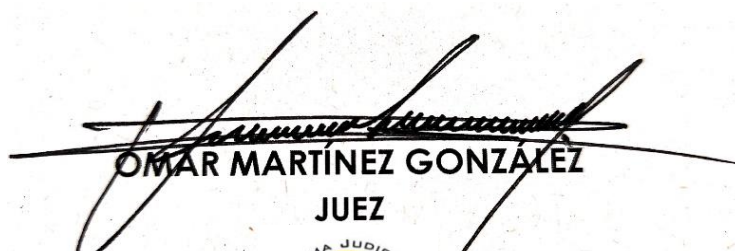
TERCERO: CORRASE TRASLADO de esta providencia a las partes demandadas, por el término de ley, en concordancia con el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para que contesten la demanda por medio de apoderado judicial, aportando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso.

CUARTO: REQUERIR a las demandadas para que alleguen al correo electrónico de este Despacho, La carpeta administrativa la parte actora.

QUINTO: ENVÍAR con destino al Buzón electrónico para notificaciones judiciales de la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** mensaje enterándole de la presencia del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, para los fines que estime pertinentes.

SEXTO: COMUNÍQUESE al MINISTERIO PUBLICO acerca de la existencia del presente proceso por el medio más expedito

NOTÍFIQUESE.

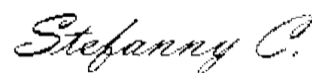

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2023

En Estado No.106 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA